SENAME
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Gobierno de Chile

INSTRUCTIVO TÉCNICO DESCRIPTOR ÍNDICE DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN SENAINFO AÑO 2024

DPC.IT.6

V2.0

25 DE MARZO DE 2024

Departamento de Planificación y Control de Gestión

REV 02	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre	Karina Vega González Encargada Unidad de Evaluación de Políticas Públicas	Héctor Burgos Cañete Jefe Subdepartamento de Planificación y Control de Gestión	Juan Manuel Sáez Ponce de León Jefe Departamento de Planificación de Control de Gestión
Fecha	25-03-2024	25-03-2024	25-03-2024
Firma			

Histórico de versiones del documento			
Versión	**Nombre Dependencia**	**Fecha**	**Descripción**
01	Departamento de Planificación y Control de Gestión/DEPLAE	Diciembre 2023	Elaboración Descriptor Índice Calidad de la Información 2024.
02	Departamento de Planificación y Control de Gestión/DEPLAE	Marzo 2024	Modificación y ajustes del Descriptor Índice de Calidad de la Información 2024. - Cambio días para la oportunidad de las infracciones disciplinarias. - Incorpora ficha salud posterior dos veces en el año. - Excluye el diagnostico psicológico a las modalidades anidado de PMM. - Se elimina Diagnostico Psicológico obligatorio

INTRODUCCIÓN

Tal como el año anterior, durante el 2024, la medición del Índice de Calidad de la Información (ICI), medirá diversas materias relacionadas al registro de datos en SENAINFO.

Respecto al cálculo de este indicador, se mantendrán los mismos ítem respecto a las atenciones y oferta de Justicia Juvenil, siendo medidos los siguientes ítems:

Tabla N°1: Ítems que componen el ICI

N°	Ítem	En qué proyectos será medido
1	Ingreso de información en plazo oportuno	Todos los programas.
2	Información asociada al Joven	Todos los programas.
3	Identificación del proyecto	Todos los programas.
4	Ingreso de información de diagnósticos	Todos los programas, excepto los indicados en el detalle del ítem.
5	Registro de visitas	Centros administrados directamente por SENAME.

Como ha sido la tónica a partir de 2017, a medida que van transcurriendo los meses y se van midiendo los errores, el índice irá variando en forma ascendente (acumulativa) en el año. Con ello, se tiene un mejor control y visualización del indicador, pudiendo generar las alertas correspondientes oportunamente, en caso de detectar riesgo de incumplimiento.

Tabla N°2: Cálculo del ICI anual

Cálculo del ICI anual
$\text{ICI anual} = \frac{ICI\ enero}{11} + \frac{ICI\ febrero}{11} + \cdots + \frac{ICI\ noviembre}{11}$

Recordar que esta medición considera la evaluación de los registros del periodo comprendido entre enero y noviembre, por ello, este índice mensual será el resultado del ICI del mes dividido por 11 (que corresponde a los meses en que será medido).

No está demás indicar que el índice considera todo el periodo transcurrido para resolución de inconsistencias detectadas, es decir, desde el 1 de enero hasta el último día del mes de medición, durante todos los meses. Por ejemplo, si se informa de un error en el mes 1, y no se corrige, seguirá apareciendo como un nuevo error en la medición del mes siguiente, y así sucesivamente, hasta que la inconsistencia sea resuelta, con la consiguiente penalidad en el índice.

Por último, señalar que a partir de este año se ha incorporado la medición de algunas variables relacionadas al registro oportuno de Circulares 5 y 6 (RUSC), Infracciones Disciplinarias, Separación de Grupo y Conflicto Critico, además de subir la ponderación en ítem “Información asociada al Joven o Adolescente” y bajar la correspondiente a “información del proyecto”.

PONDERACIÓN DE ÍTEMS DEL ICI

Cada Ítem de este índice posee un peso específico dentro de la medición, según su relevancia, por lo que los puntajes ponderados de cada ítem a evaluar serán de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla N°3: Ponderación de cada ítem para el cálculo del ICI 2024

Ítem	1	2	3	4	5
CIP, CRC	25%	35%	10%	25%	5%
CSC y proyectos ML	25%	35%	15%	25%	No aplica

Ítem 1: Ingreso de información en Plazo Oportuno
Ítem 2: Información asociada al Joven o Adolescente
Ítem 3: Identificación del Proyecto
Ítem 4: Ingreso de información de Diagnósticos
Ítem 5: Registro de Visitas

Para el cálculo del ICI ponderado para un Centro de Administración Directa o un proyecto de Medio Libre, simplemente, se multiplica la medición del ítem por su factor ponderado y luego se suman los números resultantes.

Así también, para obtener la medición de este índice a nivel de dirección regional, se considera la suma del valor obtenido por todos los centros y proyectos pertenecientes a la región respectiva, en el mes correspondiente.

Importante: señalar que las nuevas variables a medir en ítem “Información asociada al Joven o Adolescente”, es decir, lo correspondiente a “Circulares 5 y 6 (RUSC)”, “Infracciones Disciplinarias”, “Separación de Grupo” y “Conflicto Crítico”, se comenzarán a considerar de inmediato en el mes de enero, pero solo para tener el dato de manera referencial, como marcha blanca. Sin embargo, a partir de marzo 2024, sí serán consideradas en el cálculo del ICI, influyendo en la medición.
A continuación, se presenta el detalle de las variables a medir en cada ítem, y su peso relativo en el conjunto, considerando que todos los registros tienen igual peso en la determinación del valor del ítem.

ÍTEM 1: INGRESO DE INFORMACIÓN EN PLAZO OPORTUNO

Para este indicador, el plazo oportuno se origina en el conteo de los días, que se realizará contrastando 2 fechas:

- Fecha en que ocurrió el evento
- Fecha de registro/digitación-actualización del dato en SENAINFO.

Tabla N°4: Plazos para el ingreso de información oportuna para medición ICI

Variable		Plazo para ingreso de información*
Ingreso del AoJ		**3 días hábiles** *(FechaIngreso vs FechaActualizacion)*
Egreso del AoJ (egresos por fallecimiento se exceptúan de la medición)		**3 días hábiles** *(FechaEgreso vs FechaActualizacion*
Diagnósticos	Escolar (solo proyectos ASE)	**3 días hábiles** *(FechaDiagnostico vs FechaActualizacion)*
	Drogas	
	Psicológico/Psiquiátrico	
	Social	
	Capacitación	
	Situación Laboral	
	Instrumentos de Tamizaje (CRAFFT y ASSIST)	
Eventos	Intervención (en PII)	**3 días hábiles** *(FechaEvento vs FechaActualizacion)*
	Eventos de Proyecto	
Elaboración de Plan de Intervención individual	Plan Intervención Individual (PII)	**3 días hábiles** *(FechaElaboracionPlan vs FechaRegistroPlan)*
	Plan Actividades Individuales (PAI, solo CIP)	
	Plan Trabajo Individual (solo MCA-PSA)	
	Plan Trabajo Pedagógico (solo ASE-ASR)	
	Protocolo de Acuerdo (solo SBC)	
RUSC (Circular 5 y 6)	Registro de hecho eventualmente constitutivo de delito	**3 días hábiles** *(FechaTomaConocimiento vs FechaActualizacion)*
Infracciones disciplinarias y/o Separación de Grupo y/o Conflicto Critico **	Registro de Infracciones Disciplinarias con o sin separación de grupo y/o Conflicto Critico	**Plazos según** Res. Ex 1992 (Infracciones) Res. Ex. 2249 (Separación Grupo) Ex. 312/B (2007) y Memo 144 (16-02-2024) (Conflicto Critico) **(FechaEvento vs Fecha Actualización)**

*Este plazo podrá ser reconsiderado sólo en casos excepcionales, los cuales deben ser solicitados y justificados mediante envío de memorándum a Jefatura del Departamento de Planificación y Control de Gestión, y solicitar modificación **únicamente a través del sistema de tickets, tema "Índice de Calidad de Información ICI", tipo solicitud "Solicitud de Excepción ICI", adjuntando dicho memorándum**. No se considerarán correos electrónicos para estos efectos.

** Serán medidos los registros del mes anterior a la medición

ÍTEM 2: INFORMACIÓN ASOCIADA AL JOVEN O ADOLESCENTE

Todos los AoJ deben tener los siguientes antecedentes registrados en SENAINFO, los cuales serán medidos mensualmente

Tabla N°5: Información a medir en Módulo Ingreso para ICI

<table>
<tr><th colspan="2">Variable</th><th>Observaciones</th></tr>
<tr><td rowspan="6">Adolescente o Joven</td><td>RUN</td><td rowspan="4">Se excluyen de la medición los casos de AoJ migrantes, en caso de no tener apellido materno. Para estos efectos, se realizará un cotejo entre la información registrada por en proyecto y la de Registro Civil. Todos los casos registrados con error serán informados por mail al proyecto correspondiente, al momento de ser detectados, con copia a UPLAE.</td></tr>
<tr><td>Nombres</td></tr>
<tr><td>Apellido paterno del AoJ</td></tr>
<tr><td>Apellido materno del AoJ</td></tr>
<tr><td>Situación migratoria</td><td>Para aquellos casos de extranjeros migrantes, debe completarse el formulario de situación migratoria, en datos de gestión SENAINFO.</td></tr>
<tr><td>Persona Relacionada*</td><td rowspan="2">Para casos de AyJ LRPA menores de edad, se exige el registro de, al menos, una Persona Relacionada. Se excluyen de la medición:
• Personas de 18 años y más.
• AoJ en corta estadía.
AoJ en proyectos de modelos ASE, ASR y ALA-PIL.</td></tr>
<tr><td>Tipo Relación</td></tr>
<tr><td colspan="2">Resolución de inconsistencias Las respuestas deberán enviarse en los plazos establecidos, únicamente por Sistema de Tickets, seleccionando tema <u>“Índice de Calidad de Información ICI”</u> y tipo solicitud <u>“Respuesta a inconsistencias ICI”</u>.</td><td>Durante el mes previo a la medición, se enviará el archivo Excel con los casos del periodo entre el 1 de enero 2024 al mes de corte. Las regiones deberán asegurar la resolución de éstas inconsistencias en las fechas fijadas en calendario SENAINFO, y así asegurar que no aparezcan en el próximo control.</td></tr>
</table>

* Si el AoJ no posee padre o madre, en formulario “Personas relacionadas”, seleccionar opción “*Joven solo cuenta con filiación materna (o paterna)*” en variable *Situación1*, *Situación2* o *Situación3*.

ÍTEM 3: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Los antecedentes de todos los proyectos deberán estar registrados en SENAINFO, por lo que el Director/a de cada proyecto deberá tener actualizados permanentemente los datos asociados a su proyecto.

Estos datos **(ver Tabla N°6)** serán medidos mensualmente, considerando una vez a cada CodProyecto vigente, en calidad y oportunidad considerando un período de 3 meses, lo cual comprende desde la fecha de actualización de los datos del proyecto a la fecha de medición– fecha de corte, último día del mes de medición-. Esto significa, que el proyecto debe tener actualizado sus datos con una fecha que corresponda a los últimos 2 meses, hacia atrás, desde último día del mes de corte. Por ejemplo, para la medición con corte de 31 enero 2024, un proyecto se consignará como actualizado si su fecha de actualización en el sistema es del 01 noviembre 2023 o posterior.

Tabla N°6: Formulario de proyectos

Variable	Observación
Dirección del proyecto	
Correo electrónico de proyecto	Se consideraran como no validos aquellos correos cuyo formato contenga “XXX”, don “Sin Dato” o similares.
Teléfono de proyecto (fijo o celular)	Se consideraran como no validos aquellos registros con formato 9 dígitos (X-XXXXXXXX o XX-XXXXXXX, con numero valido.
RUN Director/a de proyecto	Ambos registros deberán ser consistentes entre sí (se cruzara la información con Registro Civil, y debe corresponder al encargado de proyecto en el periodo de medición
Nombre y apellidos Director/a de proyecto	

Todos los casos registrados con error en alguna de estas variables serán informados en nómina de error enviada a UPLAE, en el mes en que son detectados, para su gestión.

ÍTEM 4: INGRESO DE INFORMACIÓN DE DIAGNÓSTICOS

Se medirá el registro de los diagnósticos del periodo de aquellos AoJ que hayan sido atendidos en el mes anterior a la medición, y que tengan una permanencia mayor a 15 días en el proyecto, medida desde la fecha de ingreso.

Cuando los AoJ presentan permanencia superior a un año, el diagnóstico debe ser actualizado a más tardar dentro de los 15 días siguientes al cumplimiento de año de vigencia. Esto, con el propósito de monitorear y dar cuenta oportunamente de la información con los que cuentan los AoJ, como se aprecia en la tabla a continuación.

Tabla N°7: Perfiles de AyJ que deben contar con ingreso de datos en Diagnósticos

Variable		Observaciones
Diagnósticos	Social	Todas las modalidades, salvo ASE, ASR y ALA PIL.
	Escolar	Sólo ASE-ASR.
	Drogas*	Todas las modalidades, salvo ASE, ASR y ALA PIL. Para aquellos registros de AyJ atendidos con calidad Juridica: • E-CONDENADOS • H-MEDIDA CAUTELAR PRIVATIVA DE LIBERTAD • I-MEDIDA CAUTELAR NO PRIVATIVA DE LIBERTAD • K-IMPUTADO/A
	Situación laboral	Sólo AyJ en ALA PIL, en etapas de "Colocación Laboral" y "Mantención Laboral".
	Capacitación	Sólo AyJ en ALA PIL, en etapas "Apresto Laboral" y/o "Habilidades Blandas".
	Psiquiátrico (y/o Psicológico)	AyJ que cuentan con Diagnóstico de Discapacidad Intelectual y/o Psiquiátrica en Diagnóstico Salud. Deben registrar en módulo "Diagnóstico Psicológico" las características del mismo.
	Ficha Salud (Inicial)	Sólo modalidades CIP y CRC. Se excluye medición en aquellos casos cuya permanencia sea menor o igual a 5 días.
	Ficha Salud (Posterior)	Sólo modalidades CIP y CRC. Para aquellos registros de AyJ atendidos serán medidos 2 veces al año la actualización de la ficha de salud posterior (junio y noviembre)

* Monitoreo en los meses de enero y febrero, a partir de marzo 2024, sí serán consideradas en el cálculo del ICI, influyendo en la medición

ÍTEM 5. REGISTRO DE VISITAS (5%)

Esta información debe ser registrada para el 100% de los AyJ que se encuentran en modalidades CIP y CRC, presenten o no visitas o salidas.

Se debe registrar cada una de las visitas realizadas a los AyJ durante cada mes, de acuerdo a lo indicado en tabla a continuación.

Tabla N°8: Registro de Visitas

Variable		**Observaciones**
Visita	Recibe visitas	Índice mide si el AyJ cuenta o no con registros de visitas durante el mes. Cuando presenta visitas, el registro debe indicar quién o quienes fueron. Si el AyJ no cuenta con visitas durante el mes, se deberá informar, en el mismo formulario de visitas, mediante marca en la opción "*No registra visita*". Se deben registrar las videoconferencias o llamadas de los AoJ. Índice mide si el AoJ presenta o no salidas con pernoctación. En caso de presentarlas, debe completarse el registro de dónde pernocta. Se excluyen de esta medición AyJ con registro en el formulario de Beneficios 134 bis en el periodo de la medición. Se excluyen los AoJ con permanencia menor o igual a 15 días.
	Quién fue el visitante	
	Sin visitas	
	Video conferencia – llamada	
	Salidas con pernoctación	